

FICHA N° 40

Contrato de trabajo fijo-discontinuo

Esperanza Roales Paniagua

1. **El contrato de trabajo fijo-discontinuo podrá celebrarse entre una empresa de trabajo temporal y una persona contratada para ser cedida:**
 - a) Nunca.
 - b) Si lo establece el convenio colectivo de las empresas de trabajo temporal.
 - c) Sí, para la cobertura de contratos de puesta a disposición vinculados a necesidades temporales de diversas empresas usuarias.
 - d) Ninguna de las respuestas es correcta.

2. **El llamamiento de la persona fija-discontinua deberá realizarse:**
 - a) Sólo por escrito.
 - b) Por un medio que permita dejar constancia de la debida notificación a la persona interesada.
 - c) Con una antelación adecuada a la fecha de la incorporación de la persona fija-discontinua.
 - d) Las respuestas b) y c) son correctas.

3. **El contrato de trabajo fijo-discontinuo:**
 - a) Debe formalizarse necesariamente por escrito.
 - b) Puede concertarse de forma verbal.
 - c) Puede celebrarse de forma tácita.
 - d) Se celebrará en la forma que acuerde la empresa y la persona trabajadora.

4. **El plazo para el ejercicio de acciones derivadas de incumplimientos relacionados con el llamamiento se inicia:**
 - a) Desde el momento de la falta del llamamiento.
 - b) Desde el momento de la falta de llamamiento o desde el momento en que la persona trabajadora la conociese.
 - c) Cuando lo disponga el convenio colectivo de aplicación.
 - d) Cuando lo decida la Autoridad laboral.

5. **Los plazos máximos de inactividad de los contratos fijos-discontinuos, en los supuestos de contratos por obras o servicios:**
 - a) Los determina el convenio colectivo de empresa.
 - b) Se determina de común acuerdo en el contrato de trabajo.
 - c) Podrán determinarse por convenio colectivo sectorial.
 - d) Todas las respuestas anteriores son correctas.

6. **La celebración a tiempo parcial del contrato fijo-discontinuo:**
 - a) Está prohibida, en todo caso.
 - b) Se permite cuando las peculiaridades de la actividad del sector la justifiquen.
 - c) Es posible cuando se prevea en acuerdo de empresa.
 - d) Las respuestas b) y c) son correctas.

7. **La antigüedad de las personas fijas discontinuas:**
 - a) Se computa teniendo en cuenta toda la duración de la relación laboral.
 - b) Se computa teniendo en cuenta solo el tiempo de servicios efectivamente prestados.
 - c) Nunca se computa.
 - d) Se computa en la forma que determine el convenio colectivo o el acuerdo de empresa.

8. La jornada y la distribución horaria de las personas trabajadoras fijas-discontinuas:

- a) Deben concretarse necesariamente en el momento de la celebración del contrato de trabajo.
- b) No son condiciones esenciales del contrato de trabajo.
- c) Deberán concretarse en el momento del llamamiento.
- d) No es necesario que se concreten en los trabajos de carácter estacional.

9. El contrato de trabajo fijo-discontinuo se concertará:

- a) Exclusivamente para la realización de trabajos de naturaleza estacional.
- b) Para la realización de trabajos intermitentes que tengan periodos de ejecución inciertos.
- c) Para la realización de trabajos intermitentes que tengan periodos de ejecución ciertos.
- d) Sólo para actividades productivas de temporada.

10. El calendario sobre las previsiones de llamamiento anual o semestral deberán ser conocida

- a) Por la Autoridad laboral, antes del comienzo del año natural.
- b) Por los representantes de los trabajadores con suficiente antelación, al inicio del año natural.
- c) Por los trabajadores con la suficiente antelación, al inicio del año natural.
- d) Todas las respuestas anteriores son correctas.

PREGUNTAS DE REPASO

1. Requisitos formales del contrato de trabajo fijo-discontinuo.
2. Supuestos en que se puede celebrar un contrato de trabajo fijo-discontinuo.
3. ¿Dónde se establecen los criterios por los que debe regirse el llamamiento?
4. Finalidad de la bolsa sectorial de empleo.
5. Plazo máximo de inactividad entre subcontratas.

CASOS PRÁCTICOS

Caso práctico núm. 1

Carlos, peón agrícola, es trabajador fijo-discontinuo de la empresa Agricumasa, S.A., dedicada al cultivo y recolección de hortalizas. La empresa inicia su campaña de recolección de hortalizas entre los meses de septiembre u octubre, dependiendo de las condiciones climatológicas y finaliza entre finales del mes de mayo o principios del mes de junio.

Carlos ha estado trabajando en la empresa durante las campañas agrícolas desde el año 2017. El día 8 de octubre de 2021 se encuentra a Jorge, compañero de trabajo y también peón agrícola, que le comenta que todos los compañeros están extrañados de que no se haya presentado a trabajar, puesto que la campaña 2021-2022 ha empezado el 10 de septiembre.

Juan, sorprendido, le comenta a Jorge que no ha sido llamado al trabajo y que, pese a que ha comparecido en la empresa en distintas ocasiones, hablando con el encargado, éste le decía que ya lo llamaría cuando empezara la campaña.

Elabore un dictamen en Derecho que dé respuesta a las siguientes cuestiones:

1. Carlos nos pide asesoramiento sobre la situación en la que se encuentra y sobre lo que puede hacer.

Ejemplar Gratuito - Prohibida su venta